

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto. Se le hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Cádiz, 29 de marzo de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2004), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 31 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2005), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo anexo contienen la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de marzo de 2005.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondiente a la convocatoria del año 2003.

Con fecha 16 de diciembre de 2004, por el Consejero de Agricultura y Pesca se ha dictado la correspondiente Orden

concediendo los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, correspondiente a la convocatoria del año 2003, por lo que procede hacer pública para general conocimiento dicha resolución, cuyo contenido es el siguiente:

«Por Decreto 68/1999, de 16 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41, de 8 de abril), se crean los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca. Haciendo uso de lo dispuesto en su Disposición Final Primera que faculta al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, mediante Orden de 5 de abril de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 49, de 27 de abril) se crean las modalidades de estos Premios, se establecen los requisitos de las candidaturas y se regula el procedimiento de concesión. Finalmente, por Resolución, de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, se hizo pública la composición de los Jurados encargados de evaluar los méritos para la concesión de los citados Premios.

Al amparo de dicha normativa, por Resolución de la Viceconsejería, de 20 de octubre de 2003, se convocan los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca para el año 2003.

En su virtud, a propuesta de los Jurados correspondientes, reunidos el 16 de diciembre de 2004 y por las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, correspondientes a la convocatoria del año 2003, a los siguientes candidatos:

- Premio de Andalucía de Agricultura a don Pedro Ortega Galiano.
- Premio de Andalucía de Agricultura, submodalidad Empresa Agraria, a CASUR, Sociedad Cooperativa Andaluza.
- Premio de Andalucía de Agricultura, submodalidad Aceite de Oliva, a Hojiblanca, Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º Grado.
- Premio de Andalucía de Agricultura, submodalidad Emprendedores Rurales: Desierto.
- Premio Andalucía de Pesca a don José Martí Durá.

Segundo. La presente Orden se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 5 de abril de 2002 que establece la necesaria publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 8 de abril de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se hace público el importe unitario del pago adicional a los productores de ovino y caprino, correspondiente a la campaña 2004.

El Reglamento (CE) núm. 2529/2001 del Consejo, de 19 de diciembre de 2001, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne ovino y caprino, establece en su artículo 11 un pago adicional a los productores de carne de ovino y caprino en base a criterios objetivos establecidos por los distintos Estados Miembros.

El Real Decreto 138/2002, de 1 de febrero, por el que se regulan determinadas ayudas comunitarias en el sector de la carne de ovino y caprino, recoge en su artículo 6 los principios generales de concesión de los pagos adicionales.

Por su parte, el artículo 48 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de febrero de 2004, por la que

se regulan las ayudas superficies para la campaña 2004/2005, las primas ganaderas para el año 2004, la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2004 y las declaraciones de superficies de determinados cultivos, fija para Andalucía los requisitos que deben reunir las explotaciones para la concesión de los pagos adicionales en el sector de la carne de ovino y caprino a sus titulares.

Teniendo en cuenta el importe del pago adicional asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2.791.715 euros, las garantías para cubrir el total de ovinos y caprinos beneficiarios, y una vez aplicados los controles administrativos y sobre el terreno establecidos para los productores de ovino y caprino tanto en la reglamentación comunitaria de aplicación en el Sistema Integrado de Gestión y Control como en la normativa nacional, procede fijar, para el año 2004, el importe unitario del pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables, por lo que procede hacerlo público para general conocimiento.

En virtud de lo anterior, en uso de las competencias conferidas por el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

RESUELVO

Primero. Importe unitario.

Se fija en 1,44 euros por cabeza el importe unitario del pago adicional a las ovejas y cabras que hayan alcanzado la condición de primables a efectos de la ayuda a los productores de carne de ovino y caprino durante el año 2004.

Segundo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 66.563,30 euros. Finalidad: Mejora del camino rural Arroyo de los Morenos. Beneficiario: Ayuntamiento de Cártama (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 50.693,69 euros. Finalidad: Conservación y reparación caminos rurales IV Fase (Camino El Grijo). Beneficiario: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 15.851,39 euros. Finalidad: Instalación de líneas de baja tensión para electrificación rural del Paraje Gandía y Matarratones. Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.31.11.29.760.00.71D.3. Importe: 10.997,55 euros. Finalidad: Instalación de líneas de baja tensión para electrificación rural del Paraje Oribe. Beneficiario: Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Málaga, 11 de marzo de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de marzo de 2005, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, sobre homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitada por doña Ana M.^a Silvestri Poblete.

Visto el expediente administrativo H015/18OCT/04 a instancia de doña Ana M.^a Silvestri Poblete, de la Entidad Organizadora Academia de Peluquería y Estética SCM., con domicilio en Roquetas de Mar (Almería), Plaza Rigoberta Menchú, 5, que solicita la homologación del curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing), para sus instalaciones en Sevilla resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de octubre de 2004 se presentó en esta Dirección General de Salud Pública y Participación, solicitud de renovación de homologación de curso de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. En la tramitación del expediente se ha realizado inspección por el órgano competente, levantándose acta negativa a la homologación del curso de la citada formación por quiebra del establecimiento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Salud Pública y Participación es competente para la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 11.2 del Decreto 286/2002, de 26 de noviembre, por el que se regulan las actividades relativas a la aplicación de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 286/2002, las entidades organizadoras de los cursos de formación del personal aplicador de técnicas de tatuaje y perforación cutánea (piercing) solicitaran, con anterioridad a su desarrollo, la homologación de los mismos a la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Salud Pública y Participación,